

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

**ACTA DE LA SESIÓN No. 096-CEPBRN-2022.**

<b>Lugar:</b>	D.M. Quito
<b>Fecha:</b>	Miércoles, 09 de noviembre de 2022
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Hora de inicio:</b>	15h02
<b>Hora de finalización:</b>	16h27

**a) Inicio de la Sesión.-**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 15h02, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso, ala occidental del Palacio Legislativo.

El Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, dirige la sesión No. 096-CEPBRN-2022, y actúa como Secretaria Relatora, la señora abogada Denise Zurita Chávez.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, constata el quórum reglamentario.

De conformidad al memorando AN-CBR-2022-0388-M se remitió solicitud de autorización de asistencia virtual de la asambleísta Fernanda Mabel Méndez Rojas.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	MARÍA VANESSA ÁLAVA MOREIRA	X	
2	EFREN NOÉ CALAPUCHA GREFA	X	
3	FERNANDA MABEL MÉNDEZ ROJAS	X	
4	GISELLA CECIBEL MOLINA ÁLVAREZ		X
5	FREDY RAMIRO ROJAS CUENCA	X	
6	LIGIA DEL CONSUELO VEGA OLMEDO	X	
7	REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ	X	
8	PEDRO ANÍBAL ZAPATA RUMIPAMBA	X	
9	WASHINGTON VARELA SALAZAR	X	

La Secretaria Relatora certifica la presencia de OCHO (8) Asambleístas de los NUEVE (9) miembros que conforman la Comisión, por lo tanto, se da inicio a la sesión No. 096-CEPBRN-2022.

Posteriormente, se incorpora a la sesión, la asambleísta Gissella Cecibel Molina Álvarez.



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Art. 27, numeral 1 y 2, Art. 28 numeral 3, Art. 25 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, da inicio a la sesión No. 096-CEPBRN-2022, y por disposición del señor Presidente, la Secretaria Relatora, procede a dar lectura de la convocatoria y el orden del día en los siguientes términos:

### b) Lectura de la Convocatoria y del orden del día. -

Quito D.M., 9 de noviembre de 2022

#### CONVOCATORIA A SESIÓN No. 096- CEPBRN-2022

Por disposición del señor Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 27, en el numeral 3 del artículo 28, y en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a ustedes a la sesión **No. 096-CEPBRN-2022**, a realizarse el día miércoles **9 de noviembre de 2022**, a las **15h00**, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el piso 7, ala occidental, de la sede de la Asamblea Nacional, calle Piedrahita y Av. Gran Colombia, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.-** Exposición del articulado por parte de la asambleísta de la provincia de Orellana, Mariuxi Cleopatra Sánchez Sarango, Mgs., proponente del **"Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica"**, calificado mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2021-2023-405, y unificado mediante Resolución Nro. CAL-2021-2023-621 de 7 de septiembre de 2022.
- 2.-** Dentro del tratamiento del Informe de Segundo Debate del **"Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (Unificado)"** propuesto distintamente por los Asambleístas Esperanza Guadalupe LLori, Washington Elías Jachero, Isabel María Enríquez Jaya, y, Mariuxi Cleopatra Sánchez Sarango, recibir las siguientes comparecencias:
  - 2.1.-** Ing. Amado Chávez, Presidente de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana -CONGA;
  - 2.2.-** Sr. Alejandro Carreño Guarnizo, Presidente del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador- CONAGOPARE; y,
  - 2.3.-** Ing. Fredy Armijos, Presidente del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos - COMAGA.
- 3.-** Exposición del articulado por parte del Dr. César Marcel Córdova Valverde, Defensor del Pueblo (e), proponente del **"Proyecto de Ley Orgánica para la promoción, protección y defensa de los animales no humanos"**, calificado por el Consejo de

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

Administración Legislativa con Resolución Nro. CAL-2021-2023-646 de 4 de octubre de 2022, remitido con el memorando Nro. AN-SG-2022-3341-M de 05 de octubre de 2022.

**c) Aprobación y tratamiento del orden del día.-**

El Ing. Washington Varela, Presidente de la Comisión, dispone a la Secretaria Relatora dar lectura del punto de orden del día.

La Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora, bajo disposición del presidente de la Comisión, procede a dar lectura al primer punto del orden del día:

**1.-** Exposición del articulado por parte de la asambleísta de la provincia de Orellana, Mariuxi Cleopatra Sánchez Sarango, Mgs., proponente del "**Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica**", calificado mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2021-2023-405, y unificado mediante Resolución Nro. CAL-2021-2023-621 de 7 de septiembre de 2022.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión otorga la palabra a Mariuxi Sánchez Sarango asambleísta por la provincia de Orellana.

**Asambleísta Mariuxi Sánchez:** Inicia la presentación de la propuesta mediante diapositivas. Indica que la propuesta de reforma a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA) cuenta con 28 artículos; principalmente con la **Reforma al Art. 3**, literal g, que hace alusión al cambio de domicilio tributario de las empresas, estableciendo y garantizando el domicilio en el cantón en el que estas operan en cumplimiento al plazo de 180 días dado por la disposición transitoria décima cuarta de la LOPICTEA. En la actual ley no existe una sanción adecuada para las empresas que incumplan con este artículo, por lo cual muchas empresas aún no se han cambiado de domicilio tributario pese a que al final del Art. 2.- de la Ley de Hidrocarburos se indica que debe incluirse de manera obligatoria en los contratos petroleros con las empresas el cambio de domicilio tributario. En la reforma se propone que las empresas que incumplan con lo dispuesto en este artículo reciban una sanción equivalente a diez salarios básicos unificados (SBU), y, en caso de reincidir en la infracción; suspender el permiso de la patente. Adicional, dispone a la Administración Tributaria Central no fijar domicilios especiales para efectos de tributación a empresas que operan dentro de la circunscripción; pues, hay empresas que operan dentro de la provincia y empresas que prestan sus servicios a las petroleras que no pagan y estafan a la población de la provincia amazónica. La **Reforma al Art. 12.-** Sobre la conformación del Consejo de Planificación de Desarrollo de la CTEA se pide que exista en las mesas de trabajo un representante de comunidades de influencia directa de las zonas en las que se desarrollan los proyectos de explotación minera de mediana y gran escala, y un representante de estudiantes de Educación Superior dentro de la circunscripción; también se pide la participación indelegable de los representantes y autoridades nacionales; que las sesiones sean públicas, se realicen de manera presencial y que sean transmitidas a través de los medios digitales. Con respecto a la **Reforma del Art. 13.-** Evaluación del uso y destino de recursos, se propone: requerir semestralmente al Organismo de Control y

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Regulación exámenes especiales sobre el uso y destino de los recursos económicos destinados a la Zona Amazónica, que ingresen a las cuentas del *Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico* y al *Fondo Común*, esto con el fin de tener las cuentas claras; pues, sucede que no cuadran entre sí las cuentas que tienen las diversas instituciones. **Reforma del Art. 16.-** Indica que es necesario que la Sede de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica cambie cada cuatro años y rote en las diversas provincias amazónicas para sentirse un poco más cercanos a la institución que administra los recursos amazónicos. **Reforma del Art. 20.-** Por parte de las entidades beneficiarias, remitir trimestralmente de manera obligatoria información que se requiera para operar el sistema de Seguimiento y Evaluación. **Reforma al Art. 23.-** Se busca: 1.- Fortalecer la agricultura y ganadería sostenible promoviendo el uso de infraestructura sostenible en zonas ya existentes y dedicadas a estas actividades sin necesidad de ampliar la zona agropecuaria; 2.- Garantizar un territorio libre de transgénicos y prohibir la introducción de especies ajenas a la zona que alteran los ecosistemas; 3.- Proteger a los pueblos que se encuentran en aislamiento voluntario, estableciendo líneas de acción en coordinación con el Organismo Nacional de Defensa de los Derechos Humanos; 4.- Implementar políticas de equidad de género que permitan la inclusión de la mujer amazónica en todos los aspectos (social, laboral, cultural, ambiental, económico y educativo); y; 5.- Contrarrestar la violencia intrafamiliar estableciendo acciones estratégicas concretas pues existe un alto grado de violencia dentro de las Comunidades. **Reforma al Art. 41.-** 1.- Derecho al empleo preferente, priorizando a aquellos que residan más cerca del lugar de trabajo y, paralelamente se promoverá la equidad de género y étnico-cultural, garantizando una igualdad de oportunidades en 50% de hombres y 50% de mujeres; 2.- Contratación pública preferente, el SERCOP debe implementar mecanismos sistemáticos de control, seguimiento y cumplimiento a la contratación pública preferente de bienes, servicios y trabajos dentro de la Circunscripción Especial Amazónica y una multa de 10% al SBU al empleador que incumpla con lo dispuesto en este artículo. 3.- Acceso al servicio eléctrico diferenciado que establecerá tarifas diferenciadas/orientadas a impulsar el desarrollo de las actividades productivas priorizadas en el Plan Integral para la Amazonía, además garantizará el acceso diferenciado del servicio en los hogares y en los grupos de atención prioritaria. **Reforma al Art. 65.-** Destino del Fondo para el Desarrollo Sostenible; los recursos provenientes de este Fondo serán destinados a financiar planes, proyectos y programas de manera prioritaria en las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades donde se ejecutan proyectos de explotación de recursos naturales no renovables y en áreas de influencia directa o indirecta; el uso y destino de los recursos, deberá ser auditado trimestralmente por los organismos de control para ser publicados en la página web de la Secretaría Técnica; se propone aclarar la asignación de recursos que se da por cada barril extraído, que corresponde al 4%, y que se elimine la frase: " y que se comercialicen los mercados interno y externo" . **Reforma Art. 69.-** Veedurías ciudadanas; la ciudadanía y las instituciones beneficiarias del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico y del Fondo Común podrán constituir veedurías ciudadanas como mecanismo de control social para vigilar, fiscalizar y controlar los procesos de cálculo y asignación de estos recursos por parte del Gobierno Central, así como la administración y gestión de estos. **Reforma a la Disposición General Tercera.-** los residentes amazónicos, no es suficiente una declaración juramentada personal para ser considerado residente amazónico pues como amazónico se tiene una ley especial.

## **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

Agregar la disposición Transitoria Enumerada; se construirán centros de salud pública dotados del personal médico y de la medicación integral donde se requiera atención prioritaria y urgente para las y los amazónicos en coordinación con los gobiernos descentralizados. Es hora que con todos los recursos que contamos se construya un hospital y seamos atendidos en el territorio. Son 28 artículos los que he presentado a esta mesa legislativa; tengo entendido que hay muchas otras observaciones por parte de los compañeros de las provincias amazónicas que esperamos que alguien se sensibilice y haga cumplir la ley y que se respete a los amazónicos. Tiene la esperanza que con esta Reforma a la LOPICTEA los amazónicos puedan ser beneficiados de todos los recursos que se generan.

El Presidente de la Comisión Ing. Washington Varela Salaza, encarga la Presidencia a la Vicepresidenta de la Comisión Ligia del Consuelo Vega.

**La Msc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** Agradece por la intervención de la asambleísta Sánchez y por presentar la propuesta de Reforma que ya fue unificada y de la cual esta mesa legislativa ya avocó conocimiento, menciona que se va a tratar con la misma responsabilidad el informe para el segundo debate. En ese sentido, las puertas de esta Comisión siempre están abiertas para los aportes de los amazónicos que son muy importantes. Agradece nuevamente la presencia de la asambleísta y da paso a los asambleístas.

En vista de que ningún Asambleísta toma la palabra, la presidenta encargada da paso al siguiente punto del día y pide a la Secretaria Relatora leer el siguiente punto.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición de la Presidenta Encargada, procede a leer el segundo punto del orden del día.

**2.-** Dentro del tratamiento del Informe de Segundo Debate del **"Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (Unificado)"** propuesto distintamente por los Asambleístas Esperanza Guadalupe LLori, Washington Elías Jachero, Isabel María Enríquez Jaya, y, Mariuxi Cleopatra Sánchez Sarango, recibir las siguientes comparecencias:

**2.1.-** Ing. Amado Chávez, Presidente de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana -CONGA;

**2.2.-** Sr. Alejandro Carreño Guarnizo, Presidente del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador- CONAGOPARE; y,

**2.3.-** Ing. Fredy Armijos, Presidente del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos - COMAGA.

**La Msc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** Saluda a los invitados presentes para tratar el segundo punto del día y da paso al Ing. Javier Carillo quien se encuentra en representación del prefecto Amando Chávez Presidente de la Mancomunidad.

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

**Ing. Javier Carrillo, Secretario Ejecutivo de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana -CONGA:** Expresa sus saludos y los enviados por el Ing. Amado Chávez. Menciona que como mancomunidad han recorrido la Amazonía conjuntamente con la Comisión de Biodiversidad, recogiendo aportes para la Reforma de la Ley Amazónica, así como el seguimiento, evaluación y cumplimiento de esta ley que se pudo notar en el informe final, afirma que se está incumpliendo en varios aspectos. Ellos como gremios amazónicos se reunieron (CONGA, COMAGA y CONAGOPARE) en mesas técnicas conformadas por abogados, ingenieros civiles y toda profesión necesaria para aportar a esta Reforma; el 9 de septiembre presentaron un proyecto de Reforma para que sea incluido en el primer debate y ratificaron esta propuesta el 12 de abril de 2022 para que sea considerado en el segundo debate. El punto que consideraron más importante informar a los señores asambleístas es el concerniente al Art. 60 correspondiente al Fondo de Desarrollo Sostenible; en la propuesta se plantea que el Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico se financiará con una asignación por cada barril de petróleo extraído en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; asignación que el Ente Rector de Recursos No Renovables considerará para su cálculo la producción fiscalizada neta de petróleo de los pozos y campos de empresas nacionales y extranjeras sean públicas o privadas y de economía mixta o cualquier otro tipo; dedicadas a la explotación de petróleo en la Región Amazónica. Esta asignación será equivalente al 4% del precio de venta de mercado internacional y, en ningún caso, será menor a los \$2 dólares de los Estados Unidos de América por cada barril de petróleo extraído. Hacen esta propuesta porque tienen información del Banco Central del Ecuador correspondiente al mes de agosto que las prefecturas amazónicas recibieron \$7.9 millones de dólares de los Estados Unidos de América y está correcta esa información; pero también tienen información del Ministerio de Energía y Minas donde manifiesta que correspondiente al mes de agosto las prefecturas de la Amazonía -y de todos los niveles- debían haber recibido \$30 millones de dólares de los Estados Unidos de América; podemos ver que hay una diferencia de \$23 millones de dólares de los Estados Unidos de América que no están siendo transferidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la Amazonía, y el Gobierno quiere cancelar solo del mercado externo por una mala interpretación de la ley, por así llamarlo, pero igualmente la deuda asciende a más de \$300 millones de dólares de los Estados Unidos de América y, si consideran el mercado interno y externo es una deuda de más de \$500 millones de dólares de los Estados Unidos de América que le deben a los amazónicos, pues son derechos adquiridos mediante ley y que deben ser respetados. En la misma propuesta plantean que sea reformado el Art. 63 que establece en qué deben gastar estos recursos los beneficiarios, limitando a cada uno de estos (GAD, prefecturas, juntas parroquiales) pese a que se sabe que existen múltiples necesidades en las comunidades amazónicas; lo que se sugiere es que estos recursos adquiridos mediante ley se puedan utilizar en todo lo que permite la Constitución y el COOTAD. Otro punto importante es el referente a la Disposición General Tercera sobre el residente amazónico, consideran que estar empadronado no es lo único necesario, ya que, pueden estar empadronados, no sufragar y solo pagar la multa; por lo que proponen que esta persona esté empadronada y haya sufragado para ser considerado un residente amazónico.

**La Msc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** Agradece la participación del Ing. Javier Carrillo que conjuntamente con COMAGA y

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

CONAGOPARE siempre han estado predispuestos a apoyar unidos a la Comisión para aportar a las Reformas y a la Comisión de Biodiversidad para que salga una ley lo más perfecta posible que pueda corregir los errores cometidos y que no sea una ley interpretativa, si no de cumplimiento para todos los funcionarios públicos. Da paso al representante de COMAGA, el Ing. Fredy Armijos quien se encuentra conectado vía telemática.

**Ing. Fredy Armijos, Presidente del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos - COMAGA:** Inicia saludando a los presentes y recalca el motivo de la sesión que es el Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Como bien lo manifestaba el Ing. Javier Carrillo, los amazónicos han estado trabajando en conjunto en esta propuesta que creen es de gran importancia para todos los amazónicos, pues el petróleo sale de la Amazonía y es el principal recurso que alimenta al presupuesto General del Estado; sin embargo, existen muchas cosas que no se han cumplido pese a estar establecidas dentro de la ley como: el tema de las universidades y el tema establecido en el Art. 63 de la que habla sobre el comercio externo e interno. Los amazónicos han sido perjudicados por la mala interpretación del Art. 63, han consultado al Procurador General del Estado y les han dicho que “*si no hay facturación no hay comercio*”, en ese sentido elaboraron una propuesta conjunta que consiste en varios artículos de la ley que como amazónicos están impulsando y en la que están trabajando; se requiere que los recursos de los amazónicos lleguen a la Amazonía oportunamente, para atender las situaciones que les afectan. Creo que la Amazonía no debe considerarse sólo una región que posee los recursos naturales como lo son el petróleo y las minas, si no, tiene que verse también como una región integral que necesita del impulso y desarrollo desde el Gobierno Central; para ello se necesita una ley que, como bien se viene haciendo, tenga jornadas de socialización que permitan aportar con insumos al desarrollo de esta. Acoge y apoya a lo dicho por el Ing. Javier Carrillo sobre el tema puntual que se ha tratado; además los delegados del Consejo de Secretaría de la Amazonía debe ser gente amazónica que conozca sobre la realidad amazónica y no gente de otras provincias que, aunque tengan el derecho al trabajo, no son amazónicos y no conocen su realidad. También se ha hecho referencia al trabajo y contratación preferente que consta en la Constitución de la República del Ecuador, pero esto no se cumple en la amazonía porque viene el SERCOP y dice que no, que deben cumplirse la ley, cuando la Ley Amazónica es una ley especial que tiene el mismo grado que las demás leyes; esto también pasa con los créditos que, aunque se supone son especiales para la Amazonía, en realidad no se cumplen y es difícil acceder a uno. En la nueva ley se deben tratar los temas basados en la realidad Amazónica, en los grupos prioritarios y lo que sucede en esta región para poder articular acciones entre los distintos gobiernos seccionales y las instituciones que hacen posible el desarrollo en la Amazonía para, por primera vez, decir que se está beneficiando a los amazónicos. Se encuentra presente su asesor jurídico quien va a tratar de manera más puntual los temas legales que buscan incluir y que se consideren en esta ley para el segundo debate, y, ojalá este año ya pueda ser aprobada la ley por parte de la Asamblea Nacional. Menciona que un tema que considera sumamente importante es tener un apartado especial sobre la seguridad, para que los amazónicos no pasen lo mismo por lo que están pasando otras provincias del país.



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

**La Msc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** Agradece al alcalde Ing. Fredy Armijos por los aportes y por estar pendiente de la Reforma y da paso al Dr. Jesús Martínez.

**Dr. Jesús Martínez, Procurador Síndico de COMAGA:** Saluda a los presentes. Comenta que, como dijo el Ing. Fredy Armijos, los sentimientos que tienen los amazónicos, especialmente los alcaldes, que son quienes reciben las inquietudes de la ciudadanía; es primordial que en la nueva ley se aclaren muchos temas en los cuales se han desarrollado muchos de los contratiempos por los cuales esta ley no es aplicada debido a que es muy general y se busca que sea más específica en la cual exista una obligatoriedad para poder ejecutar las actividades establecidas en la ley. Por tanto, como ya mencionó el Ing. Carrillo ha estado trabajando en una propuesta resaltando los Art. 60 y Art. 63 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, pero también tiene otras propuestas que consideran deben recogerse para el segundo debate y luego incluirlas en esta ley sustitutiva que se va a generar. Entre estas propuestas está, por ejemplo: el Art. 28 sobre que, en las atribuciones de la Secretaría Técnica se considere la atención emergente médica por medio de la implementación de ambulancias aéreas. Igualmente en el Art. 47 se establece que en la Secretaría Técnica se cree una Coordinación de Cultura y Patrimonio que se encargue de identificar, rescatar y desarrolle todos los aspectos culturales que tiene la Amazonía pues esta es muy rica en aspectos patrimoniales y culturales pero no hay un ente en el cual se recoja la gran diversidad de cultura que se tiene y por ello se va perdiendo. En cuanto al Art. 61 que se respete conforme a lo que determina la actual ley los porcentajes en los cuales están distribuidos los Fondos de Desarrollo Sostenible Amazónico, los cuales son: 58% para gobiernos municipales, 28% para consejos provinciales, 12% para juntas parroquiales y 2% para la Secretaría Técnica; pues estos porcentajes tiene relación con la distribución de carga de actividad y proyectos en territorio de cada una de las entidades del Gobierno. Igualmente, sobre la utilización de los recursos se pide que se amplíen y que sus competencias sean exclusivas y concurrentes, por cuanto anteriormente solo se establecía para agua potable, alcantarillado, aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento y gestión ambiental; siendo muy general para la aplicación de la ley, así que, qué mejor que aclararlo y dejar que cada nivel de gobierno ejerza dentro de sus competencias exclusivas o concurrentes. Igualmente con relación al Fondo Común ha habido una serie de discrepancias en relación a los proyectos presentados para ser financiados por la Secretaría Técnica en el Fondo de Común; es importante que se tome en cuenta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tengan ya una infraestructura instalada en la que puedan ejecutar los proyectos se considere un 50% del fondo y el otro 50% sea destinado a otros proyectos especialmente dirigidos a los pueblos y nacionalidades indígenas; y para las organizaciones de mujeres que presenten proyectos para la prevención/ erradicación de la violencia contra la mujer, niñez y adolescencia. Se considera importante que en las disposiciones generales con relación a lo que establece el Art. 60 sobre la asignación y comercialización interna y externa, pues esto era en el sentido de que se tribute por cada barril extraído en la Amazonía; pero lo establecido al consumo interno no se tributa, generando un perjuicio muy grande para los amazónicos en cuanto a los recursos económicos; por ello se pide que a través de la resolución legislativa solicitada a la Asamblea, se determine que desde el momento en el que



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

entró en vigencia la ley se pueda fijar el cobro por lo menos de los \$2 dólares de los Estados Unidos de América que establece el segundo párrafo del Art. 60 con relación a la comercialización interna. Igualmente se considera pertinente que en el Art. 63 sobre la utilización de los recursos, también se utilice para la ejecución, mantenimiento, reparación y sostenibilidad de los proyectos pues ahí se establece que solo será para inversión sin establecer el tipo de inversión, entonces se requiere una aclaración donde sea para la ejecución y no un gasto corriente. En cuanto a la autoridad ambiental se requiere que de manera trimestral justifique ante el Consejo de la Circunscripción Especial Amazónica, las gestiones e impulsos realizados para evitar los daños ambientales y en caso de los pasivos ya existentes, informar sobre las remediaciones que se estén dando. También es necesaria una disposición transitoria que establezca que si en un plazo máximo de 30 días por parte de entidades del Gobierno Central todos los montos del Fondo de Desarrollo Sostenible sean cancelados en un máximo de 120 días y que no se de incumplimientos, como los actuales que adeudan de 2020 a 2022 un monto de \$315 millones de dólares de los Estados Unidos de América del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico y donde los Ministerios de Energía y de Finanzas no dan solución en las reuniones y se culpan uno al otro. Pide que de ser posible se llame a ambos ministros para que rindan su versión y se declare al verdadero culpable por la falta de cancelación de los recursos del Fondo de Desarrollo, o, que se haga un compromiso sobre cuándo van a cancelar la deuda que cada vez incrementa más.

**La Msc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** Agradece los aportes y el trabajo conjunto del Dr. Martínez. Ha sido invitado a la sesión el presidente de CONAGOPARE, el Sr. Alejandro Carreño, quien no se encuentra presente por un motivo de fuerza mayor. Sin embargo, el trabajo conjunto hecho por estos tres niveles de Gobierno es lo que se debe discutir en esta Comisión respecto al informe para segundo debate de la Reforma. Nuevamente se agradece al trabajo conjunto, participación y los aportes de CONGA, COMAGA y CONAGOPARE, de quien se espera tener un aporte en los próximos días. Da paso de la palabra a los asambleístas.

**Asambleísta Efrén Noé Calapucha Grefa:** Saluda a los presentes y afirma que quienes conocen la Región Amazónica saben cuánta necesidad se tiene, en ese sentido se ha visto la necesidad de la comparecencia de los señores ministros, por lo cual presenta una moción para que se llame a comparecer al pleno de la Comisión de Biodiversidad al Ministro de Economía y Finanzas y, al Ministro de Energía y Minas a fin de que expliquen los incumplimientos en la asignación de recursos y solicita que se dé lectura al proyecto de resolución adjunto a la presente moción.

**La Msc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** Pide a la Secretaria Relatora dar lectura a la resolución y solicita a los asambleístas presentes si el compañero Efrén Calapucha tiene apoyo a la moción presentada y la resolución.

Se indica que en efecto existe apoyo para la moción por parte de la asambleísta María Vanessa Álava.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

**La Msc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** En vista del apoyo, pide dar lectura de la moción presentada por el asambleísta Efrén Calapucha.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición de la presidenta encargada procede a dar lectura del Memorando presentado por el asambleísta Efrén Calapucha.

**La Msc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** Pide a la Secretaria Relatora leer la parte resolutive.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Procede a leer la parte resolutive en la cual se llama a comparecer al Ministro de Economía y Finanzas y al Ministro de Energía y Minas.

**La Msc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** Indica que es importante precisar que cuando los ministros comparezcan en la Comisión, sean convocados CONGA, COMAGA y CONAGOPARE para que estén en la mesa todos los actores. Con esta aclaración pide que se proceda a tomar votación.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición de la presidenta encargada procede a dar lectura a la moción única presentada por el Asambleísta Efrén Noé Calapucha Grefa, que dice: *«De conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y dentro de la Sesión Nro. 96 de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, me permito mocionar que, se llame a comparecer al pleno (SIC) de esta comisión al ministro de Economía y Finanzas al ministro (SIC) de Energía y Minas, a fin de que expliquen los incumplimientos en la asignación de recursos, en virtud de lo manifestado por los representantes de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Región Amazónica del Ecuador - CONGA, y del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos - COMAGA, dentro del tratamiento del Informe de Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.// Bajo este argumento, solicito se dé lectura al proyecto de resolución que adjunto a la presente moción y sea sometido a votación»* (Memorando Nro. AN-ENCG-2002-190 de 09 de noviembre de 2022 y Anexo - Proyecto de Resolución).

Votación por la moción presentada por el Asambleísta Efrén Noé Calapucha Grefa.

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Vanessa Alava M.	X	-	-	-
2	Efrén Calapucha	X	-	-	-
3	Mabel Méndez R.	X	-	-	-
4	Gissella Molina A.	X	-	-	-
5	Fredy Rojas C.	X	-	-	-
6	Washington Varela	-	-	-	-
7	Ligia Vega Olmedo	X	-	-	-
8	Pedro Zapata R.	-	-	-	-

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

9	Viviana Veloz R.	-	-	-	-
	<b>Suman</b>	<b>6</b>	-	-	-

**Por disposición de la Presidenta encargada de la Comisión,** la Secretaria Relatora proclama los resultados de la moción presentada por el asambleísta Efrén Calapucha, miembro de la Comisión. La misma es aprobada con seis (6) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos en blanco, cero (0) abstenciones y tres (3) ausencias de los Asambleístas: Rebeca Viviana Veloz Ramírez, Pedro Aníbal Zapata Rumipamba y Washington Varela Salazar.

**La Msc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** dispone pasar al tercer punto del orden del día, dando lectura al mismo.

**La Secretaria Relatora, Abg. Denise Zurita Chávez,** da lectura al tercer punto del orden del día.

**3.-** Exposición del articulado por parte del Dr. César Marcel Córdova Valverde, Defensor del Pueblo (e), proponente del **"Proyecto de Ley Orgánica para la promoción, protección y defensa de los animales no humanos"**, calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución Nro. CAL-2021-2023-646 de 4 de octubre de 2022, remitido con el memorando Nro. AN-SG-2022-3341-M de 05 de octubre de 2022.

**La Msc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión:** da la bienvenida a la Dra. Pamela Jaramillo quien se encuentra en representación de la Defensoría del Pueblo y se le otorga la palabra.

**La Dra. Pamela Jaramillo Amores, Representante de la Defensoría del Pueblo:** comienza saludando a todos los presentes y procede con una presentación pptx acerca del análisis de la propuesta de Ley Orgánica para la Protección, Promoción y Defensa de los Derechos de los Animales no Humanos. Como conocen, la causa se origina en la presentación de un hábeas corpus a favor de una mona chorongo denominada 'Estrellita'; donde la Corte Constitucional del Ecuador luego de haber seleccionado el caso para desarrollo de jurisprudencia vinculante emite la sentencia con la finalidad de reconocer el alcance de los Derechos de la Naturaleza, revisar si en el caso concreto de 'Estrellita' se han vulnerado los derechos de la naturaleza y desarrollar lineamientos generales para la procedencia de Garantías Constitucionales a favor de los animales silvestres como la mona chorongo 'Estrellita'. En este sentido la Corte Constitucional dispone a la Defensoría del Pueblo y a la Asamblea Nacional lo siguiente: que en un proceso participativo y con apoyo de organizaciones técnicas se elabore en el término de hasta seis meses un proyecto de ley sobre los derechos de los animales, en los cuales se recojan los Derechos y Principios desarrollados en la sentencia, incluidos los parámetros mínimos establecidos, La Defensoría el 19 de agosto dio cumplimiento a la parte resolutoria de la sentencia donde se disponía la presentación del presente proyecto de ley. Quisiera contarles el proceso con el que se realizó la construcción de este proyecto: en los meses de marzo y abril se dio la construcción de la metodología, se hizo una convocatoria abierta para llamar a todas las organizaciones interesadas en la temática, trabajando con organizaciones de la Sociedad Civil y elaborando una hoja de ruta para la construcción del proyecto de ley, se levantó la metodología que se iba a utilizar en las mesas de trabajo, los siguientes

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

meses se realizó el desarrollo de la estructura y una propuesta del articulado del proyecto de ley de los Derechos de los Animales no Humanos en conjunto con las partes pertinentes y organizaciones de la Sociedad Civil incluidas en la convocatoria, entre los meses de mayo, junio, julio y agosto se realizaron mesas de trabajo para la construcción participativa de este proyecto, donde participaron las siguientes organizaciones: Protección Animal Ecuador, Fundación Cóndor Andino Ecuador, Diálogo Diverso, Movimiento Animalista Nacional del Ecuador/Fundación Rescate Animal Ecuador, Asociación Ecuatoriana de Zoológicos y Acuarios, Victoria Animal, Libera, Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente, Proyecto Sacha y el Colectivo de Defensa de los Polinizadores, es importante solicitar a ustedes, estimados asambleístas, que es importante invitar a estas organizaciones a comparecer en la Comisión para que puedan explicar de dónde vienen y cuál es la base del proyecto de ley. Como Defensoría del Pueblo quisimos dar la voz a las organizaciones de la Sociedad Civil, quienes son las organizaciones técnicas que tienen la experiencia y capacidades para poder solventar los Derechos de la Naturaleza y comprender que los derechos de los animales son parte integral de los Derechos de la Naturaleza. En la Ley, la Defensoría del Pueblo ha tenido como puntos principales los siguientes: 1.- El alcance de los Derechos de la Naturaleza y la naturaleza en sí como sujeto de Derechos Humanos, la Constitución no se limita en reconocer como sujetos a quienes tienen capacidad civil para ejercer derechos y contraer obligaciones, si no, que acoge bajo su marco normativo a toda la realidad vista como una comunidad vital en constante interrelación y evolución reconociendo como sujetos de derechos a comunidades, Pueblos, Nacionalidades Indígenas, las comunas y la naturaleza; la naturaleza es considerada como un sujeto de derechos con una valoración intrínseca, lo que implica que es un fin en sí mismo y no solamente un medio para la consecución de fines de otros, así mismo, es la base de la dignidad; la valoración intrínseca implica una concepción definida del ser humano sobre sí mismo, sobre la naturaleza y sobre las relaciones entre ambos; el ser humano no debe ser el único sujeto de Derechos Humanos ni el centro de la protección ambiental, al contrario reconoce especificidades y diferencias planteando la complementariedad de los seres humanos y otras especies y sistemas naturales en tanto integra sistemas de vida comunes, el uso de elementos de la naturaleza no solo se sujeta a un mandato de mantenimiento y bienestar de las futuras generaciones humanas, si no, también a la conservación y valoración intrínseca de la naturaleza; la utilización de los elementos de la naturaleza debe regirse también por un criterio de proporcionalidad; es decir el uso de recursos es legítimo y constitucional siempre y cuando el objetivo sea garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir sin poner en riesgo el buen vivir de generaciones futuras y, si los métodos, acciones y herramientas empleadas sean lo menos lesiva. La naturaleza no debe ser vista como un objeto de explotación económica, ni como una fuente externa para satisfacer las necesidades materiales del ser humano, si no, que sea observada como una partícipe de la economía con derechos propios; 2.- Exigir la generación de mecanismos para la protección de los elementos de la naturaleza, este reconocimiento y protección no es posible si no se acoge en una expresión total con todos sus procedimientos y procesos, no se limita a sus factores bióticos; sino, también alcanza a sus factores abióticos que son la base elemental para el mantenimiento, reproducción y escenificación de la vida; la naturaleza está conformada por un conjunto interrelacionado e interdependiente de elementos bióticos y abióticos; el Derecho

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

protege tanto a la naturaleza vista como la universalidad de los seres, fenómenos y elementos bióticos y abióticos que conviven, interactúan y se manifiestan en la tierra como uno de sus miembros y elementos. 3.- Los animales no deben ser protegidos desde una perspectiva ecosistémica o con vistas a las necesidades del ser humano, sino, desde su individualidad y valoración intrínseca como seres sintientes individualmente considerados; con esto podemos decir que los animales al ser parte integral de la naturaleza son considerados sujetos de derechos diferentes a los humanos, es importante porque podemos indicar que la naturaleza es un fin en sí mismo y no podemos simplemente explotarla para objetivos humanos, los animales deben ser observados como una dimensión específica con sus propias particularidades, en Ecuador los animales gozan de una especial protección constitucional y legal puesto que la valoración que ha hecho el constituyente tiene como fundamento axiológico común con los Derechos Animales, las demandas de Protección Jurídica de los animales deben ser analizadas desde el principio interespecie y en el principio de interpretación ecológica, los animales no humanos no deben ser excluidos de la esfera de la moralidad y los sistemas jurídicos, pues esto ha dado paso a la legitimación de su explotación y discriminación sistémica; no se han reconocido sus derechos, libertades, ni estatus jurídico. Ecuador inicia un camino de ruptura de este paradigma mediante el reconocimiento de los animales no humanos como sujetos de derechos, seres con valor inherente dotados de capacidad sintiencia, autoconciencia y dignidad, con quienes compartimos el planeta en busca del Buen Vivir y los titulares para una proyección especial en la defensa de sus derechos en igualdad y justicia; esto nos lleva precisamente a; 4.- La necesidad de generar debates técnicos y amplios a nivel nacional por su importancia, pues existe una creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de los animales no humanos como seres dotados de las características anteriormente descritas y como sujetos de derechos, por ello la necesidad de; 5.- Contar con una norma que regule su estatus jurídico; si bien es cierto la Corte Constitucional habla sobre los animales silvestres, esta es una oportunidad histórica de incluir a todos los tipos de animales que se encuentran en nuestro entorno, la eliminación de todas las formas de discriminación, dominación y violencia son indispensables para el disfrute cabal de los derechos; se reconoce la necesidad de modificar los patrones socioculturales y de conducta con miras a alcanzar la eliminación de prácticas violentas basadas en la idea de la inferioridad de los animales con respecto a la especie humana. Por ello, contar con un marco que regule los derechos de los animales no humanos es indispensable y está en concordancia con nuestro marco constitucional en el Art. 71 donde se replantea la relación del ser humano con la naturaleza. Fruto de todos estos antecedentes y de este debate hemos construido esta ley con base en los siguientes enfoques: Derechos de la Naturaleza, Ecosistémico, Animales No Humanos, Una sola salud que busca equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, animales no humanos y los ecosistemas y, un solo bienestar que es la interconexión entre bienestar humano, animal y del ambiente. Reconocer esta interrelación nos permite ampliar el debate al momento de tomar decisiones, la permanencia del ser humano y de la vida en el planeta como la conocemos depende en gran medida de las decisiones que tomemos en los próximos años y es ahí donde los enfoques de esta ley tienen sentido; la presente ley tiene el carácter de orgánica justamente porque sus disposiciones prevalecerán sobre otras normas, regula el ejercicio de los Derechos y Garantías Constitucionales desarrollando principios en materia de derechos de los animales no humanos como seres sintientes,

## **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

se establece un sistema nacional de protección, promoción y defensa de los Derechos de los Animales no humanos con el fin de contar con medidas, procedimientos y sanciones en todos los ámbitos para asegurar la vigencia, exigibilidad y restitución de sus derechos, este proyecto de ley visibiliza de forma especializada los derechos de los animales no humanos con base en estándares internacionales enmarcados en la base de los Derechos de la Naturaleza, por ello, invita a los y las asambleístas de la Comisión a realizar un trabajo participativo y reflexivo de análisis que nos permita construir marco legal acorde a la constitución y en pro a la defensa de los Derechos de los Animales no Humanos y de la Naturaleza.

La MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión devuelve la presidencia al asambleísta Washington Varela Salazar.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión:** Agradeció la intervención de la Dra. Pamela Jaramillo y la socialización de esta ley que deben tratar los asambleístas, posteriormente se entrará a un proceso con personas especializadas llamando a la Defensoría también para poder desarrollar la ley en un primer debate.

**Dra. Pamela Jaramillo Amores, Representante de la Defensoría del Pueblo:** Agradece por el espacio y recalca que el equipo técnico de la Defensoría del Pueblo se encuentra a disposición de la Comisión para poder trabajar en conjunto.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, pregunta si existe alguna resolución o algún otro punto del día y la Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora informa que se han agotado los puntos del orden del día, pero al existir un pedido de palabra, por parte de la asambleísta Álava, procede a otorgarle la palabra.

**Asambleísta María Vanessa Álava Moreira:** Indica que tiene una pregunta puntual, ¿En la Constitución de la República del Ecuador consta la clasificación de animales no humanos?, si no es así ¿De dónde se obtiene este término?, esto sin el menoscabo de que se reconozca el Derecho de los Animales.

**Dra. Pamela Jaramillo Amores, Representante de la Defensoría del Pueblo:** explicó que el término de la ley hace referencia a que, en el reino animal; en Ciencias Naturales, todas y todos somos animales de diferentes especies y con diferentes características. Tenemos una clasificación en Ciencias Naturales que nos reconoce a todos como animales y que indica que todos venimos del reino animal; entonces los animales humanos tenemos derechos y los no humanos también deben tener derechos como parte integral de la naturaleza; este fue un debate fuerte en las mesas de trabajo con las organizaciones sociales con quienes tuvimos más de ocho reuniones. Por ello les invito a que puedan invitar a estas organizaciones para que den su punto de vista desde la experiencia y la academia y puedan tener más argumentos.

Una vez finalizada la intervención de la Dra. Pamela Jaramillo y al no existir más puntos dentro del orden del día, el Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, procede a clausurar la reunión.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**


**d) Clausura de la sesión.-**

Siendo las 16h27 el Presidente de la Comisión agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Art. 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta, el archivo digital con el audio completo de la sesión.

Firman para constancia el señor Presidente de la Comisión y la Secretaria Relatora.

  
**Asambleísta Washington Varela S.**  
**Presidente de la Comisión**



  
**Abg. Denise Zurita Chávez**  
**Secretaria Relatora**

